



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

Referencia:	<b>2021/17353T</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de modificación del presupuesto</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>INTERVENCION</b>	

## RESOLUCIÓN

### MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 14/2021 DE GENERACION DE CREDITO

Con motivo de la subvención concedida en virtud de la Resolución nº 191/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de proyectos de refuerzo de las prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del Covid-19, donde se concede al Ayuntamiento de Torre Pacheco subvención económica por un importe total de 71.138,20 €.

La finalidad de esta subvención es la financiación de proyectos sociales realizados por entidades locales, dirigidos a hacer frente a situaciones derivadas del COVID-19. Estos proyectos irán enfocados a reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados, el apoyo, la vinculación al entorno, la seguridad y la alimentación, especialmente los dirigidos a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia.

El proyecto presentado por el Ayuntamiento de Torre Pacheco irá destinado a la prestación de un servicio de apoyo a cuidadores y terapias rehabilitadoras que pretende que la persona mayor y/o con discapacidad, se mantenga lo más autónoma posible en su domicilio y en sus relaciones con el entorno para lograr un mayor grado de salud, bienestar y calidad de vida.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

El periodo de financiación irá desde 1 de enero de 2022 hasta 30 de junio de 2022, con posibilidad de solicitar una ampliación del periodo de ejecución. No obstante, el artículo 9.1 del Decreto establece que se podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución establecido en el presente decreto, cuando resulte imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido en el artículo 8 apartado 3.

La subvención cubre los costes totales de la contratación, sin necesidad de aportación municipal.

A fin de evitar que en un momento determinado no puedan cumplirse con las obligaciones económicas que exigen realizar gastos que no cuentan, en principio, con crédito presupuestario adecuado, es necesario generar crédito en el Ayuntamiento correspondiente a la subvención para la realización del proyecto financiado, por importe de 71.138,20 euros.

El aumento en ingresos 71.138,20 euros, es igual a los créditos generados por la operación aludida.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal con nº de referencia 2021/1417 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

#### **RESUELVO:**

**Primero.** - Aprobar la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

- A) Generar los siguientes créditos en el Presupuesto de gastos del ejercicio de 2021 por la subvención económica concedida:

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Euros</b>
11/2300/226.99.02	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	71.138,20 €



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

	SOCIAL Y DE LA SALUD	
	Suman las generaciones de créditos	<b>71.138,20 €</b>

B) Financiar los créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Euros</b>
450.02	CONV. CONS. POLÍT. SOC. ATENC. PRIMARIA (Incl. Atenc. Dom.)	71.138,20 €
	Suman los ingresos que generan créditos	<b>71.138,20 €</b>

**Segundo.** - Anótese en la contabilidad de la Corporación esta modificación presupuestaria, a los efectos procedentes.

Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio (B.O.R.M. nº 164, de 18-07-2019), modificado por decreto de la Alcaldía nº 240/2021, de 30 de enero, publicado en el B.O.R.M nº 45, de 24 de febrero.

En Torre Pacheco, a 16/12/2021

En Torre Pacheco, a 17/12/2021

Concejalía Delegada de Hacienda y Comunicación Secretario General